

MODIFICACIÓN 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 372 DEL 07/11/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y CARLOS ALBERTO JARAMILLO ROJAS

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **CARLOS ALBERTO JARAMILLO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.386.521, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación a la orden de servicio No 372 del 07/11/2013, suscrita entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 07/11/2013 se suscribió la orden de servicio No. 372 con **CARLOS ALBERTO JARAMILLO ROJAS**, cuyo objeto es "El contratista se obliga con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como DBA (Administrador de Base de datos) para apoyar la administración de la base de datos del Proyecto Nuevo Sistema Misional", con un plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.920.000), que incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación al contrato, realizada por el supervisor **INGRID PICON CARRASCAL**, se expone: "El ICFES celebró con **CARLOS ALBERTO JARAMILLO ROJAS** la orden de servicio No. 372 de 2013, con el objeto de proveer al ICFES los servicios profesionales de un DBA (Administrador de Base de Datos) de apoyo para el Nuevo Sistema Misional. Dentro de la ejecución de dicha orden se identificó la necesidad de aclarar el valor y la forma de pago del contrato, teniendo en cuenta que inicialmente se suscribió el mismo asumiendo que el contratista pertenecía al régimen común y por lo tanto era responsable de declarar IVA. En el momento en que el contratista realizó el trámite para obtener la resolución de facturación ante la DIAN para hacer el respectivo cobro al ICFES por los servicios prestados, el asesor identificó que el certificado entregado por el contratista se encontraba incompleto y que existía un error en la interpretación tributaria que se había dado para efectos del presente contrato, y que el régimen al que realmente pertenecía la persona era al simplificado, así las cosas, se genero nuevamente el RUT con la información completa. Dado lo anterior se hace necesario modificar el valor del contrato y la forma de pago, teniendo en cuenta la normatividad tributaria aplicable al régimen al que realmente pertenece el contratista, de la siguiente forma: VALOR DE LA ORDEN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la orden será de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve; sin embargo el compromiso presupuestal se debe realizar por DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.288.000) con el fin de cubrir el 2,4% de IVA sumido por el ICFES. FORMA DE PAGO: El ICFES cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) al recibo a satisfacción de los siguientes entregables: Diagnóstico técnico del estado de la Base de Datos Misional frente a los requerimientos definidos en la Arquitectura del Proyecto y el Plan de trabajo a implementar para garantizar la estabilización de la plataforma del nuevo sistema misional a nivel de Base de datos de acuerdo con el resultado del diagnóstico. Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) al recibo a satisfacción del primer informe de implementación del plan de trabajo, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista. Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), al recibo a satisfacción del segundo informe de implementación del plan de trabajo, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del

MODIFICACIÓN 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 372 DEL 07/11/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y CARLOS ALBERTO JARAMILLO ROJAS

documento que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos se realizarán siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1537 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se modifica la cláusula "VALOR DE LA ORDEN" así: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la orden será de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve; sin embargo el compromiso presupuestal se debe realizar por DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.288.000) con el fin de cubrir el 2,4% de IVA sumido por el ICFES. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se modifica la cláusula "FORMA DE PAGO" así: Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) al recibo a satisfacción de los siguientes entregables: Diagnóstico técnico del estado de la Base de Datos Misional frente a los requerimientos definidos en la Arquitectura del Proyecto y el Plan de trabajo a Implementar para garantizar la estabilización de la plataforma del nuevo sistema misional a nivel de Base de datos de acuerdo con el resultado del diagnóstico. Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) al recibo a satisfacción del primer informe de implementación del plan de trabajo, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista. Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), al recibo a satisfacción del segundo informe de implementación del plan de trabajo, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar el certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos se realizarán siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente cláusula y quedan subordinados al programa anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta Modificación queda perfeccionada y legalizada con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación forma parte integral de la orden de servicio No. 372 del 07/11/2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25/11/2013



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES



CARLOS ALBERTO JARAMILLO ROJAS
CONTRATISTA